

PROCESO: 6300113110004201900229 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022).

El despacho procede a resolver nuevamente derecho de petición allegado mediante correo por la demandante señora Elizabeth Correa Solórzano.

Es de anotar que, la anterior petición fue resuelta con auto de fecha abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021), el cual indicaba lo siguiente:

“Dando respuesta al escrito allegado mediante correo por la demandante señora Elizabeth Correa Solórzano, a continuación, **anexo** el auto de fecha enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021), con el cual se le dio respuesta a la petición elevada por el apoderado judicial como también se incorpora a las diligencias la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, documento que fue publicado el 26 de enero del presente año en el estado electrónico N° 11:

Atendiendo memorial allegado mediante correo electrónico por el apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, a continuación, se relacionan los títulos que se encuentran pendientes de pago en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.



DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 41955074 Nombre ELIZABETH CORREA SOLORZANO

Número de Títulos 3

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
454010000542045	4426474	CARLOS CAMPUZANO	IMPRESO ENTREGADO	10/03/2020	NO APLICA	\$ 700.000,00
454010000551465	4426474	CARLOS CAMPUZANO	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2020	NO APLICA	\$ 700.000,00
454010000561654	4426474	CARLOS CAMPUZANO	IMPRESO ENTREGADO	08/01/2021	NO APLICA	\$ 3.500.000,00
Total, Valor						\$ 4.900.000,00

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento la Nota devolutiva y la información allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos. Anexar los documentos referenciados al estado electrónico.

Es de anotar que a diario el juzgado publica los estados electrónicos en la página de la rama judicial los cuales pueden ser consultados en cualquier momento por los interesados.

Se le hace saber a la petente que para la reclamación de los títulos se puede presentar en cualquier oficina del banco Agrario de Colombia presentando la copia de la cedula de ciudadanía.

Se ordena enviar al correo de la demandante ccg922@hotmail.com, el presente proveído para su conocimiento.”

Es de anotar que en el proceso no aparece prueba del envío ordenado anteriormente, motivo por el cual se ordena de nuevo enviar copia de este proveído al correo Elizabeth Correa C: ecc1122@hotmail.com, para su conocimiento.

Por último, por secretaria se dispone, revisar de nuevo, en el sistema títulos del banco Agrario, para que, en el evento de estar pendientes de pago cuotas, con relación a este expediente, se genere la AUTORIZACION respectiva, a favor de la señora Elizabeth Correa, con c.c. # 41'955.074

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2e528f3f71747039ff26c57a947b6a21b5415f44f41f77b6f47a53cb93d5661**

Documento generado en 06/03/2022 07:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>